

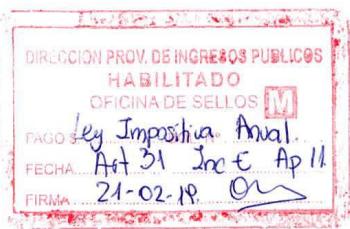
ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 95.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. -

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda del Contrato de Servicios, suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALAN, en su carácter de Presidente, y el Ing. GUILLERMO EDUARDO RODRIGUEZ, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. -



ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y SELLOS

En la ciudad de San Luis, a los veinte días del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dra. Martha Raquel Corvalán, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el Ingeniero Guillermo Eduardo Rodríguez, Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, MP N° 2689, fijando domicilio en calle Bases de la Constitución N° 77, de la ciudad de San Luis, en adelante El Contratado, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato por Servicios de Seguridad e Higiene, de fecha catorce de Febrero de 2018, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

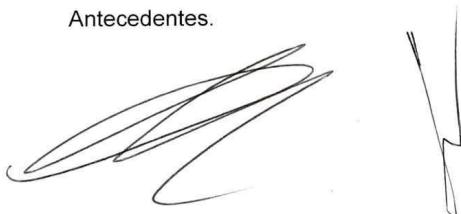
Con fecha 14 de Febrero de 2018 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el Ingeniero Guillermo Eduardo Rodríguez, en donde El Contratado se obliga a cumplir con las tareas de Planeamiento, Coordinación y Supervisión Integral en materia de Seguridad e Higiene, en todas las dependencias del Poder Judicial, en las tres Circunscripciones Judiciales.

2- Objeto

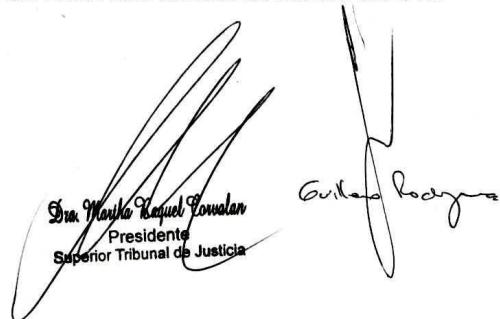
Por la presente Adenda las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato y su adenda por el término de dos meses, desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 30 de abril de 2019,

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato por Servicios de Seguridad e Higiene, mencionadas en el punto 1- Antecedentes.



En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los veinte días del mes de febrero de 2019.-



Graciela Soledad González
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Guillermo Rodríguez